

**República de Panamá**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN AG- 0462 2013**  
**De 19 de Julio de 2013**

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se crea el área protegida Manglares de la Bahía de Chame.

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece que el Estado tiene la obligación de administrar el ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales y que serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que mediante la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, se creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos noventa y nueve hectáreas con nueve mil ciento ochenta y un metros cuadrados (8,899 has + 9,181 m<sup>2</sup>) aproximadamente.

Que el área protegida en mención tiene un plan de manejo para cinco mil novecientas cincuenta y siete punto seis hectáreas (5,957.6 hectáreas), por lo que aproximadamente unas tres mil hectáreas (3,000 has) quedan sin zonificación descrita.

Que la Resolución No. AG-0619-2012, fechada el 8 de noviembre del 2012; por la cual, se reglamenta el proceso para la creación de áreas protegidas, la modificación de área protegidas declaradas y se dictan otras disposiciones, consagra los criterios para modificar los límites de un área protegida declarada, así como la documentación pertinente para efectuar dicha modificación.

Que en el Informe Técnico emitido por la Administración Regional de Panamá Oeste de 28 de enero de 2013 se indica que la modificación de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame se debe a inconsistencias de la normativa que lo crea y se sustenta la propuesta de modificación conforme a dispuesto en los artículos 15 y 16 de la norma precitada.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

Autoridad Nacional del Ambiente  
Fiel Copia de su Original  
  
General Director (s) General Director 19-7-13



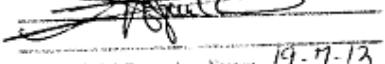
**RESUELVE:**

**Artículo 1. MODIFICAR** el artículo 4 de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, así:

“Artículo 4: Establecer como límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, los ambientes terrestres, fluviales, lacustres, estuariaos y marino costeros desde la porción de la costa de la Bahía de Chame, en la comunidad de Punta Chame en el distrito de Chame, hasta la comunidad de Majagual en el distrito de Capira en la provincia de Panamá. La cual colinda al Norte con parte de los corregimientos de Cermeño y Capira, en el Distrito de Capira; al Este con el Golfo de Panamá; al Sur con El Golfo de Panamá y parte de los corregimientos de Chame, El Libano y Punta Chame; y al Oeste con parte del corregimiento de Campana, Sajalices y Bejuco; formando parte de los Distritos de Capira y Chame, Provincia de Panamá. El área protegida cuenta con una superficie total de Seis mil Setecientos setenta y cuatro hectáreas con veintitrés metros cuadrados aproximadamente (6,774 ha + 0023 m2.), comprendida entre los siguientes límites.

Inicia en el noreste con el *Punto N° 1* ubicado arriba del poblado Majagual, en la costa del Golfo de Panamá, con coordenada 637501.714 Este y 963033.848 Norte; se continúa por toda la costa en dirección Sur, bordeando la Bahía de Chame y recorriendo una distancia aproximada de 20,149 metros, hasta encontrar el *Punto N° 2* con coordenadas 632145.972 Este y 952733.824 Norte, se continúa en línea recta dirección Sur 22°08'48" Oeste; una distancia de 736.17 metros, hasta llegar al *Hito N°3*, con coordenadas 631868.453 Este y 952051.970 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 01°09'25" Oeste; una distancia de 393.42 metros, hasta llegar al *Hito N° 4*, con coordenadas 631860.51 Este y 952445.31 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 87°09'37" Oeste; una distancia de 171.93 metros, hasta llegar al *Hito N° 5*, con coordenadas 631688.79 Este y 952453.828 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 58°59'29" Oeste; una distancia de 585.57 metros, hasta llegar al *Hito N° 6* con coordenadas 631186.904 Este y 952755.493 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 85°48'39" Oeste; una distancia de 832.68 metros, hasta llegar al *Hito N° 7*, con coordenadas 630356.45 Este y 952816.321 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 10°45'27" Este; una distancia de 118.26 metros, hasta llegar al *Hito N° 8*, con coordenadas 630378.524 Este y 952932.504 Norte, se continúa en línea recta dirección Sur 89°17'06" Oeste; una distancia de 865.42 metros, hasta llegar al *Hito N° 9*, con coordenada 629513.174 Este y 952921.706 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 01°30'31" Oeste; una distancia de 73.31 metros, hasta llegar al *Hito N° 10*, con coordenadas 629511.244 Este y 952994.995 Norte, se continúa en línea recta dirección Sur 67°35'09" Oeste; una distancia de 419.90 metros, hasta llegar al *Hito N° 11*, con coordenadas 629123.07 Este y 952834.888 Norte, se continúa en línea recta dirección Sur 87°46'37" Oeste; una distancia de 203.37 metros, hasta llegar al *Hito N° 12*, con coordenadas 628919.856 Este y 952826.999 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 26°45'28"

Autoridad Nacional del Ambiente  
Resolución AG-0462  
Fecha: 19/7/2013  
Página 2 de 6

Autoridad Nacional del Ambiente  
Fiel Copia de su Original  
  
Secretario (s) General v.r. Firma: 19-7-13



Oeste; una distancia de 79.12 metros, hasta llegar al *Hito N° 13*, con coordenadas 628884.234 Este y 952897.648 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 05°10'40" Este; una distancia de 276.77 metros, hasta llegar al *Hito N° 14*, con coordenadas 628909.212 Este y 953173.289 Norte; se continúa en línea recta dirección Norte 37°20'12" Oeste; una distancia de 83.94 metros, hasta llegar al *Hito N° 15*, con coordenadas 628858.30 Este y 953240.032 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 67°19'36" Oeste; una distancia de 94.25 metros, hasta llegar al *Hito N° 16*, con coordenadas 628771.334 Este y 953276.363 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 19°59'10" Oeste; una distancia de 125.27 metros, hasta llegar al *Hito N° 17*, con coordenadas 628728.518 Este y 953394.088 Norte, se continúa en línea recta dirección Norte 05°36'17" Este; una distancia de 166.22 metros, hasta llegar al *Hito N° 18*, con coordenadas 628744.752 Este y 953559.515 Norte, ubicado en el puerto de la comunidad del El Líbano, se continúa en línea recta dirección Sur 31°11'30" Oeste; una distancia de 130.01 metros; hasta llegar al *Punto N° 20*, con coordenada 628677.42 Este y 953448.30 Norte, pasando por el Poblado El Líbano hasta el camino que conduce a la Quebrada Caña Sucia; continuamos en línea recta en dirección Sur 47°15'37" Oeste una distancia de 1,681.24 metros, cruzando la Quebrada Los Negros y la carretera que conduce hacia el poblado El Líbano, hasta llegar al *Punto N° 21* con coordenada 627442.64 Este y 952307.29 Norte; se sigue en línea recta en dirección Norte 79°47'50" Oeste una distancia de 1,317.54 metros, cruzando la Quebrada Caña Sucia y la carretera que nos lleva al poblado El Líbano para llegar al *Punto N° 22* con coordenada 626145.93 Este y 952540.66 Norte, se sigue en línea recta en dirección Norte 45°55'27" Este una distancia de 1,058.67 metros, hasta llegar al *Punto N° 23* con coordenadas 626906.50 Este y 953277.09 Norte; continuamos en línea recta en dirección Norte 42°58'43" Oeste una distancia de 726.06 metros hasta llegar al *Punto N° 24* con coordenadas 626411.53 Este y 953808.28 Norte; se continúa en línea recta en dirección Sur 59°58'00" Oeste una distancia de 892.47 metros, hasta llegar al *Punto N° 25* con coordenada 625638.87 Este y 953361.60 Norte, localizado en las riberas de la Quebrada Agua Sucia; se sigue en línea recta en dirección Norte 62°27'36" Oeste una distancia de 556.27 metros, atravesando la Quebrada Agua Sucia para llegar al *Punto N° 26* con coordenada 625145.65 Este y 953618.80 Norte, a un lado de la carretera que conduce hacia el Puerto de la Zona; continuamos en línea recta en dirección Norte 32°26'53" Este una distancia de 780.83 metros, a un lado de la carretera que se dirige a Puerto de la Zona hasta localizar el *Punto N° 27* con coordenada 625564.59 Este y 954277.72 Norte; seguimos en línea recta en dirección Sur 70°04'27" Oeste una distancia de 2,119.28 metros, cruzando la Quebrada Curtiembre hasta llegar al *Punto N° 28* con coordenada 623572.18 Este y 953555.47 Norte, se prosigue en línea recta en dirección Norte 26°56'05" Oeste una distancia de 676.05 metros hasta llegar al *Punto N° 29* con coordenadas 623265.95 Este y 954158.19 Norte, cruzando el Río Lagarto, ubicado en el poblado de Santa Cruz; se continúa en línea recta en dirección Norte 58°34'58" Este una distancia de 610.01 metros hasta localizar el *Punto N° 30* con coordenada 623786.52 Este y 954476.16 Norte; continuamos en línea recta en

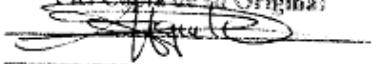
Autoridad Nacional del Ambiente  
Resolución AG-  
Fecha: 19/7/13  
Página 3 de 6

Autoridad Nacional del Ambiente  
Fiel Copia de su Original

Secretaría (s) General de la Frontera: 19-7-13

dirección Norte 52°51'50" Oeste una distancia de 629.39 metros, cruzando la Quebrada Galina hasta llegar al *Punto N° 31* con coordenada 623284.77 Este y 954856.13 Norte, cerca de la Carretera Interamericana; seguimos en línea recta en dirección Norte 51°44'44" Este una distancia de 645.16 metros, hasta llegar al *Punto N° 32* con coordenada 623791.39 Este y 955255.59 Norte, se prosigue en línea recta en dirección Norte 04°45'06" Oeste una distancia de 133.23 metros hasta llegar al *Punto N° 33* con coordenada 623780.36 Este y 955388.36 Norte, ubicado a lado izquierdo de la Carretera Interamericana cerca del Cerro Pedregoso; se continua bordeando una carretera secundaria paralela a la Interamericana, manteniendo la servidumbre de la misma hasta unirse nuevamente con la carretera interamericana, antes de llegar al poblado Espavé y localizar el *Punto N° 34* con coordenada 624097.84 Este y 957033.45 Norte; se continua en línea recta en dirección Norte 33°54'23" Este una distancia de 1408.89 metros hasta llegar al *Punto N° 35*, con coordenada 624883.78 Este y 958202.76 Norte; se sigue en línea recta en dirección Norte 70°47'14" Este una distancia de 843.84 metros, hasta llegar el *Punto N° 36*, con coordenada 625680.62 Este y 958480.45 Norte, el cual bordea el Cerro Campanita; se prosigue en línea recta en dirección Norte 31°49'55" Este una distancia de 1,194.64 metros, hasta llegar al *Punto N° 37* con coordenada 626310.71 Este y 959495.41 Norte, que está bordeando el Cerro Campanita; seguimos en línea recta en dirección Norte 29°50'06" Oeste una distancia de 474.73 metro, hasta llegar al *Punto N° 38* con coordenada 626074.53 Este y 959907.22 Norte, se continua en línea recta en dirección Norte 38°56'28" Este una distancia de 602.66 metros hasta llegar al *Punto N° 39*, con coordenada 626453.31 Este y 960375.97 Norte, atravesando el Río Sajalices, se continua en linea recta bordeando el Río Sajalices, en dirección Sur 52°23'10" Este una distancia de 929.73 metros, hasta llegar al *Punto N° 40* con coordenada 627189.79 Este y 959808.52 Norte, ubicado a la derecha del Río Sajalices, seguimos en linea recta en dirección Norte 26°09'42" Este una distancia de 766.73 metros, hasta llegar al *Punto N° 41* con coordenada 627527.84 Este y 960496.70 Norte, continuamos en línea recta en dirección Norte 54°33'20" Oeste una distancia de 1,160.13 metros hasta encontrar el *Punto N° 42* con coordenada 626582.71 Este y 961169.48 Norte, seguimos en línea recta , cruzando el Río Camarón en dirección Norte 17°51'01" Oeste una distancia de 1,207.79 metros, hasta llegar el *Punto N° 43*, con coordenada 626212.48 Este y 962319.13 Norte; desde aquí seguimos en línea recta, cruzando un afluente sin nombre de la Quebrada El Duende en dirección Norte 08°23'06" Este una distancia de 1,703.72 metros, hasta llegar el *Punto N° 44*, con coordenada 626460.93 Este y 964004.64 Norte, continuamos en línea recta, cruzando la Quebrada El Duende y uno de sus afluentes sin nombre, en dirección Norte 89°49'52" Este una distancia de 1,651.41 metros, hasta llegar el *Punto N° 45*, con coordenada 628112.33 Este y 964009.51 Norte; seguimos en línea recta en dirección Sur 63°11'30" Este una distancia de 1,026.11 metros, cruzando un afluente sin nombre del Río Capira Salido hasta llegar al *Punto N° 46*, ubicado a orillas del afluente sin nombre, con coordenada 629028.16 Este y 963546.73 Norte, desde aquí seguimos en línea recta en dirección Sur 18°05'53" Este una distancia de 1,834.74 metros hasta llegar el

Autoridad Nacional del Ambiente  
Resolución AG-04/63  
Fecha: 19/7/2013  
Página 4 de 6

Autoridad Nacional del Ambiente  
Fiel Copia de su Original  


Secretaría (a) General de Estado 19-7-13

Punto N° 47, con coordenada 629598.11 Este y No 26301 Gaceta Oficial Digital, jueves 11 de junio de 2009 3 961802.76 Norte; continuamos en linea recta en dirección Norte 21°40'48" Este una distancia de 383.96 metros, hasta llegar el Punto N° 48, con coordenada 629739.96 Este y 962159.56 Norte, desde aquí continuamos en linea recta en dirección Sur 89°14'10" Este una distancia de 892.82 metros,, cruzando un afluente sin nombre del Río Capira Salido hasta llegar al Punto N° 49, con coordenada 630632.70 Este y 962147.66 Norte, ubicado a orillas del mismo afluente; se sigue en dirección Sur 06°48'57" Este una distancia de 1,504.48 metros, hasta llegar el Punto N° 50, con coordenada 630811.25 Este y 960653.81 Norte; continuamos en linea recta, cruzando un afluente sin nombre del Río Capira Salido en dirección Norte 85°39'39" Este una distancia de 1,020.90 metros, hasta llegar el Punto N° 51, con coordenada 631829.22 Este y 960731.05 Norte, seguimos en linea recta en dirección Norte una distancia de 725.84 metros, hasta llegar el Punto N° 52, con coordenada 631829.22 Este y 961456.89 Norte, se sigue en linea recta en dirección Norte 59°31'17" Este una distancia de 1,085.27 metros, cruzando otro afluente sin nombre del Río Capira Salido hasta llegar el Punto N° 53, con coordenada 632764.53 Este y 962007.36 Norte, se continúa en linea recta, cruzando un afluente sin nombre del Río Capira Salido en dirección Este una distancia de 672.25 metros, hasta llegar el Punto N° 54, con coordenada 633436.78 Este y 962007.36 Norte, de aquí se continúa en linea recta en dirección Sur 02°48'30" Oeste una distancia de 1,292.48 metros, hasta llegar el Punto N° 55, con coordenada 633373.45 Este y 960716.44 Norte, continuamos en linea recta, en dirección Sur 26°38'13" Este una distancia de 1,839.81 metros, hasta llegar al Punto N° 56, con coordenada 634198.30 Este y 959071.89 Norte, ubicado en la parte sur del Cerro San Juan; desde aquí se sigue en linea recta, cruzando un afluente sin nombre de la Bahía de Chame; en dirección Norte 50°49'33" Este una distancia de 1,292.43 metros, hasta llegar el Punto N° 57, con coordenada 635200.23 Este y 959888.30 Norte, se sigue en linea recta en dirección Sur 44°27'14" Este una distancia de 628.47 metros, hasta llegar el Punto N° 58, con coordenada 635640.37 Este y 959439.68 Norte, desde aquí continuamos en linea recta en dirección Norte 10°48'50" Este una distancia de 1,078.54 metros, cruzando un afluente sin nombre de la Bahía de Chame hasta llegar el Punto N° 59, con coordenada 635842.73 Este y 960499.07Norte, seguimos en linea recta en dirección Norte 68°07'26" Este una distancia de 846.57 metros, hasta llegar a San Juanito donde se encuentra el Punto N° 60, con coordenada 636628.34 Este y 960814.50 Norte, se continúa en linea recta en dirección Norte 40°17'57" Oeste una distancia de 1,052.70 metros, hasta llegar el Punto N° 61, con coordenada 635947.48 Este y 961617.37 Norte, desde aquí seguimos en linea recta en dirección Norte 10°46'05" Oeste una distancia de 987.50 metros, hasta llegar a orillas de un afluente sin nombre de la Bahía de chame, donde se encuentra ubicado el Punto N° 62, con coordenada 635762.98 Este y 962587.48 Norte, continuamos en linea recta, cruzando la Quebrada Platanares en dirección Norte 27°49'25" Este una distancia de 798.21 metros, hasta llegar el Punto N° 63, con coordenada 636135.54 Este y 963293.41 Norte, se sigue en linea recta en dirección Norte 66°31'53" Este una distancia de 888.82 metros, hasta llegar el Punto N° 64,

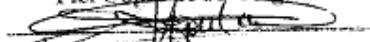
Autoridad Nacional del Ambiente

Resolución AG- 0462

Fecha: 19/7/13

Página 5 de 6

Autoridad Nacional del Ambiente  
Fiel Copia de su original



Secretario (s) General y Fecha: 19-7-13

con coordenada 636950.83 Este y 963647.38 Norte, ubicado en la parte sur de la Quebrada Las Cruces, cerca de la desembocadura; desde aquí se sigue en línea recta en dirección Sur 41°55'13" Este una distancia de 824.55 metros, hasta llegar al *Punto N° 1* con coordenadas 637501.714 Este y 963033.848 Norte, punto que sirvió de origen de esta descripción.

**Parágrafo:** Este polígono fue descrito en base a la hoja topográfica a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

Las coordenadas levantadas del hito 3 al 18, correspondiente a la sección segregada y el resto de la información antes descrita están basadas en la proyección Universal Transversa de Mercator, Datum Nad 27".

**Artículo 2.** La presente resolución modifica el artículo 4 de la Resolución AG- 0364 de 27 de mayo de 2009.

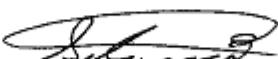
**Artículo 3.** Esta resolución entra en vigencia y surte todos sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 4. MANTENER,** en todas sus partes el resto de la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, Resolución No. AG-0619-2012, fechada el 8 de noviembre del 2012 y demás normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días, del mes de Julio del año dos mil trece (2013).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



SILVANO VERGARA  
Administrador General  
de la Autoridad Nacional del Ambiente

